



57622

RESOLUCION DIRECTORAL N° 77 -2019-ANA-OA

Lima, 11 FEB. 2019

VISTOS:

El informe situacional del expediente N° 294-2018-ANA-OA-UEC del obligado "VICTOR FORTUNATO CLEMENTE CARDENAS"; la solicitud de fraccionamiento de deuda de fecha de 14 de diciembre de 2018, el Memorandum N° 013-2019-ANA-OA-UEC de fecha 15 de enero de 2019, de la Unidad de Ejecución Coactiva, el Memorandum N° 057-2019-ANA-OA-UCT de fecha 21 de enero de 2019, de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, el obligado "VICTOR FORTUNATO CLEMENTE CARDENAS"; mediante documento de vistos, solicita el fraccionamiento de deuda que mantiene con la Autoridad Nacional del Agua, por concepto de multa impuesta por la Autoridad Administrativa de Agua Mantaro, mediante Resolución Directoral N° 806-2017-ANA-AAA X MANTARO, equivalente a tres (3.0) Unidad Impositiva Tributaria, proponiendo su cancelación en veinticuatro (24) cuotas mensuales; cumpliendo con remitir copia del voucher del depósito realizado en el Banco de la Nación al Código de Transacción N° 9660, Código de Recaudación N° 349, por el importe de S/ 2,490.00 (Dos mil cuatrocientos noventa y 00/100 Soles);

En tal sentido, con la deducción del importe depositado por el obligado, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 9,960 (Nueve mil novecientos sesenta y 00/100 Soles), monto al que debe aplicarse los intereses pertinentes;

Que, la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", establece en su numeral 6.4, los requisitos y el procedimiento para acceder al fraccionamiento;

Que, luego de calificada la solicitud de fraccionamiento, con los documentos de vistos, la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad y Tesorería han emitido el informe situacional del expediente N° 294-2018-ANA-OA-UEC, mediante el cual recomienda aprobar el fraccionamiento en veinticuatro (24) cuotas mensuales; asimismo la referida unidad ha emitido el documento de liquidación de intereses y cronograma de pagos correspondiente;

Que, mediante escrito de fecha 14 de diciembre de 2018, el obligado manifiesta que su persona es una persona humilde carente de recursos y que no cuenta con un ingreso económico seguro, haciendo su propuesta de pago de la deuda en veinticuatro (24) meses; y, estando a las recomendaciones contenidas en el informe situacional emitido por la Unidad de Ejecución Coactiva;

Que, estando a la facultad contenida en el literal d), del numeral 6, 4,2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, señala que: "Excepcionalmente, la Oficina de Administración podrá aprobar un plazo mayor previa justificación y evaluación de la propuesta"; por lo que es procedente aprobar el cronograma de pagos en veinticuatro (24) cuotas mensuales, teniendo en cuenta lo expuesto en el párrafo precedente;

Que, teniendo en cuenta los fundamentos antes expuestos y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua"; y a la facultad concedida a la Oficina de Administración para aprobar o denegar las solicitudes de fraccionamiento de deuda;

Que, con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Unidad de Ejecución Coactiva y de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda por el importe de S/ 9,960 (Nueve mil novecientos sesenta y 00/100 Soles), solicitado por la obligado **"VICTOR FORTUNATO CLEMENTE CARDENAS"**, respecto al expediente N° 294-2018-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

Artículo 2°.- APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349, referencia de cuenta N° 000294-2018 del Banco de la Nación** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL S/	GTO. ADMIN.	PAGO MENSUAL S/	INTERES S/	AMORTIZACION S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	9,960.00	50.40	517.02	95.61	371.01	9588.99	28/02/2019
2	9,588.99		466.62	92.05	374.57	9214.42	31/03/2019
3	9,214.42		466.62	88.46	378.16	8,836.26	30/04/2019
4	8,836.26		466.62	84.83	381.79	8,454.47	31/05/2019
5	8,454.47		466.62	81.16	385.46	8,069.01	30/06/2019
6	8,069.01		466.62	77.46	389.16	7,679.85	31/07/2019
7	7,679.85		466.62	73.72	392.90	7,286.95	31/08/2019
8	7,286.95		466.62	69.95	396.67	6,890.28	30/09/2019
9	6,890.28		466.62	66.14	400.48	6,489.80	31/10/2019
10	6,489.80		466.62	62.30	404.32	6,085.48	30/11/2019
11	6,085.48		466.62	58.42	408.20	5,677.28	31/12/2019
12	5,677.28		466.62	54.50	412.12	5,265.16	31/01/2020
13	5,265.16		466.62	50.54	416.08	4,849.08	29/02/2020
14	4,849.08		466.62	46.55	420.07	4,429.01	31/03/2020
15	4,429.01		466.62	42.52	424.10	4,004.91	30/04/2020
16	4,004.91		466.62	38.44	428.18	3,576.73	31/05/2020
17	3,576.73		466.62	34.33	432.29	3,144.44	30/06/2020
18	3,144.44		466.62	30.18	436.44	2,708.00	31/07/2020
19	2,708.00		466.62	25.99	440.63	2,267.37	31/08/2020
20	2,267.37		466.62	21.76	444.86	1,822.51	30/09/2020
21	1,822.51		466.62	17.49	449.13	1,373.38	31/10/2020
22	1,373.38		466.62	13.18	453.44	919.94	30/11/2020
23	919.94		466.62	8.83	457.79	462.15	31/12/2020
24	462.15		466.62	4.47	462.15	0.00	31/01/2021

Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad de Ejecución Coactiva suspenda el procedimiento de ejecución coactiva de conformidad con lo previsto en el numeral 16.6 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N°018-2008-JUS.

Artículo 4°.- ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución; debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutivas o alternativa del presente cronograma de pagos a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.





Artículo 5°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, a la Administración Local de Agua Huancavelica y a la Unidad de Contabilidad y Tesorería.

Regístrese, comuníquese.



Erlinda Graus Guevara
Directora de la Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua

